

LA PLATA, 29 ENE 1987

VISTO el expediente N° 2940 - 11.242/86, por el cual el Ministerio de Salud, propicia la designación de don Javier Enri-  
que REUTER; y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se halla alcanzada por los términos del Decreto-Ley 9767/81 de protección al discapacitado;

Que dando cumplimiento al Artículo 3° del citado texto legal, se ha expedido la Dirección de Reconocimientos Médicos declarando apto al causante para desempeñarse en tareas de laboratorio;

Que habiéndose sancionado la Ley 10.430, se hallan pendientes de aprobación el Nomenclador de Cargos y los Planteles Básicos;

Que consecuentemente dicha Jurisdicción se obliga una vez aprobados el Nomenclador de Cargos y Planteles Básicos a ubicar al agente referido dentro de la clase, grado y agrupamiento que correspondan a las reales tareas que el mismo desempeña, en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley 10.430;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud  
----- Item 12. Dirección Provincial de Atención Médica - -  
Coordinación de Región Sanitaria XI - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, de ---  
acuerdo a lo prescripto por el Decreto-Ley 9767/81, a don Javier Enrique REUTER (D.N.I. 18.069.834 - Clase 1966), en la Categoría 5 Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico - 36 horas-semanales (Artículo 135 de la Ley 10.430), para desempeñar funciones de Técnico Laboratorista, hasta la aprobación del Nomenclador de Cargos y Planteles Básicos pertinentes.-

ARTICULO 2°: A los efectos de concretar la designación dispuesta -  
----- por el Artículo 1°, se afecta un (1) cargo vacante de Técnico Laboratorista "C" perteneciente al Plantel Básico del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.-

ARTICULO 3°: Déjase establecido que el Ministerio de Salud, deberá  
----- ubicar a dicho agente en el cargo correspondiente una vez aprobados el Nomenclador de Cargos y Plantel Básico respectivo,

///

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*  
111(2)

condicionándose esta ubicación al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 675



A handwritten signature, possibly 'J. M. ...', is written above a large, stylized signature that appears to be 'Fabriguetti'. A circular stamp is partially visible on the left margin, containing the text 'DEPARTAMENTO DE SALUD'.